

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, No.75 ALCANCE II, EL VIERNES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

### TEXTO ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 35 alcance II, el martes 30 de abril de 2019.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERIA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO, SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIÓN XII, 31 FRACCIONES I, II Y XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 10 FRACCIONES I, XIV Y XIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES IV Y V Y EL ANEXO 21-A DEL DECRETO NÚMERO 182 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

### CONSIDERANDO

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 en su objetivo 3.1. Denominado "Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas" en su Estrategia 3.1.2, establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida por lo que se emprenden programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano.

Que uno de los compromisos del Ejecutivo Estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernador Constitucional del Estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

Que el Ejecutivo Estatal actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados a los productores del Estado de Guerrero.

En lo que se refiere a ganadería, Guerrero tiene una importante vocación; de los 6.5 millones de hectáreas con que cuenta, 2.45 millones (45%) se dedican a esta actividad, en la que se ocupan 47 mil familias, en 41,359 unidades de producción pecuarias de 81 municipios.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

La apertura de nuestro país a tratados comerciales internacionales en el libre comercio mundial, repercutió considerablemente en los ingresos de los productores agropecuarios (ganaderos) en nuestro país y estado, a derivado de la desleal competencia de los productores internacionales, que son provistos de bastantes subsidios y tecnologías innovadores, lo que les permite abaratar sus costos de producción y ofertar su producción a precios competitivos a nivel internación. Ante lo anterior el apoyo a los productores (ganaderos) con adquisición de equipo y tecnologías, que coadyuven a realizar de manera más eficiente sus labores, con nuevas tecnologías, que agreguen valor a la producción, contribuyendo a obtener mayor volumen de producción, disminuir sus costos y obtener mejores ingresos en sus ventas de sus excedentes de carne y leche.

Que el Programa: Impulso a la Ganadería, tiene como objetivo general, otorgar apoyos para adquisición de semen, embriones, equipos, infraestructura, sementales, nitrógeno líquido, etc.

Por lo que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Impulso a la Ganadería.

Que por lo antes expuesto he decidido crear el Programa Impulso a la Ganadería con el objeto de otorgar apoyo para la adquisición de equipos, semen, embriones, sementales y nitrógeno líquido, en todas las regiones del estado de Guerrero.

### **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**Artículo 1.** Se crea el Programa Impulso a la Ganadería para el Ejercicio Fiscal 2019, el cual tiene por objeto otorgar para la adquisición equipo, semen, embriones, sementales, y nitrógeno líquido a productores (Ganaderos), que no son apoyados por los programas federales para incrementar su producción, para impulsar las transferencias de tecnologías en todo el Estado

**Artículo 2.** Se emiten las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Ganadería para el Ejercicio Fiscal 2019, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa.

Las Reglas de Operación del Programa Impulso a la Ganadería para el Ejercicio Fiscal 2019, establece los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho Programa.

**Artículo 3.** La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Impulso a la Ganadería, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las reglas de operación siguientes:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA  
IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS  
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2019

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**C O N T E N I D O**

<b>1.- INTRODUCCIÓN</b>
1.1 Antecedentes
1.2 Alineación Programática
1.3 Diagnóstico
<b>MISIÓN Y VISIÓN</b>
Misión
Visión
<b>2.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA</b>
Fundamento legal
<b>3.- OBJETIVOS Y ALCANCES</b>
3.1. Objetivo General
3.2. Objetivo Específico
3.3. Alcances
4.- METAS FÍSICAS
5.- PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
<b>6.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO</b>
6.1 Difusión
6.2 Requisitos de Acceso
6.3 Procedimientos de Acceso
6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de baja o Suspensión Temporal
6.5 Modos de Entrega del Beneficio
<b>7.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN</b>
7.1.1. Operación
7.1.2. Gastos de operación
<b>8.- TRANSPARENCIA</b>
8.1. Difusión
8.2. Blindaje Electoral
8.3. Supervisión y Control
8.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores
8.4.1 Evaluación
8.4.2 Indicadores

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

8.5. Auditoria
8.6. Recursos no devengados
8.7. Contraloría Social
8.8. Formas de Participación Social
8.9. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana
8.10. Mecanismo de Exigibilidad
8.11. Acta de Entrega-Recepción
<b>9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD</b>
9.1 Método de Selección y beneficiarios
<b>10.- MECÁNICA DE operación</b>
10.1 Instancia ejecutora
10.2 Instancia Administrativa y/o normativa
10.3 Delimitación de atribuciones
<b>11.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS.</b>
11.1 Derechos
11.2 Obligaciones
11.3 Sanciones
<b>12.-INTERPRETACIÓN</b>
Anexos

### I. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. ANTECEDENTES

El programa se origina derivado de la urgente necesidad a atender las demandas de los productores agropecuarios (ganaderos) acerca de obtener subsidios para la adquisición de equipos, semen, nitrógeno líquido y sementales, que en programas federales no son susceptibles de apoyos, pero que los ganaderos utilizan en las labores diarias en sus unidades de producción rural.

La creación del programa, se fundamenta en el Plan Estatal de Desarrollo Rural 2016-2021, específicamente en el eje II Guerrero Próspero, el cual mandata promover la diversificación de la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro estado. Para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, se contempla impulsar cinco proyectos estratégicos entre los que se encuentra la Producción Agroindustrial, estableciendo como objetivo construir un sector ganadero productivo que garantice la seguridad alimentaria del Estado.

Actualmente en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, última reforma publicada el día 28 de agosto de 2018, en su artículo 31 contempla a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como el órgano encargado de Promover y Fomentar el Desarrollo Agrícola, Forestal, Ganadero, Pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

### 1.2. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El programa está alineado al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guerrero 2016-2021 y al Programa Sectorial de Desarrollo Rural y Pesca 2016-2021, en el eje programático Guerrero Próspero, al objetivo 2.2 Impulsar la productividad del sector agropecuario y pesquero, para garantizar la seguridad alimentaria, a la estrategia 2.2.1 Fortalecer los sectores agropecuario y pesquero y crear condiciones para aumentar la competitividad y la autosuficiencia para garantizar la seguridad alimentaria en la entidad y a las líneas de acción Apoyar en coordinación con los productores, a mercados nacientes como el de la floricultura y plantas ornamentales. La diversificación de productos guerrerenses es necesaria para detonar el desarrollo del sector agrícola y Promover la producción de ganado bovino, porcino, caprino y la apicultura en el Estado y su presencia en los mercados nacional y extranjero.

### 1.3 DIAGNÓSTICO

- a) **Problema social:** La apertura de nuestro país a los tratados comerciales internacionales en el libre comercio mundial, repercutió considerablemente en los ingresos de los productores agropecuarios (ganaderos) en nuestro país y estado, disminuyendo sus ingresos por las actividades agropecuarias (ganaderas) que realizan en sus unidades de producción.
- b) **Causas y Efectos observados del Problema Social:** Las causas por las que los productores obtienen escasos ingresos es derivado, de la desleal competencia de los productores internacionales, que son provistos de bastantes subsidios en sus países para la producción, además de la adopción de tecnologías innovadoras, los que les permite abaratar sus costos de producción y ofertar su producción a precios muy competitivos a nivel internacional, ante esta situación, esto repercute en las utilidades de nuestros ganaderos, por la producción es de subsistencia, por los altos costos de producción locales, lo que se refleja en la escasa producción pecuaria en sus unidades de producción rural. Los efectos que se observan en la población por los escasos ingresos, se refleja en un bajo poder adquisitivo, alimentación deficiente, bajo nivel educativo, alta incidencia de enfermedades y en general una mala calidad de vida.
- c) **Resolución del problema identificado:** Con el apoyo a los productores (ganaderos) adquisición de equipos, semen y nitrógeno líquido, que coadyuven a realizar de manera más eficiente las labores ganaderas, que generen nuevas tecnologías, que agreguen valor a la producción, contribuyendo a obtener mayor volumen de producción, disminuir sus costos de producción, y obteniendo mejores ingresos por las ventas de los excedentes de producción (leche y carne).
- d) **Línea Base:** En el año 2019, se programó subsidiar a 304 ganaderos promediando cuatro por municipio.
- e) **Población Potencial:** La población total de la entidad es de 3,388,768, de los cuales, el 42% vive en el sector rural, mismos que por su productividad, rentabilidad y competitividad, los

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ganaderos, se ubican en dos segmentos, Ganaderos del Segmento **A** (de 1 a 35 Vientres bovinos) Productores de Menores Ingresos, en este segmento se encuentra el 75.33% de los ganaderos y está conformado por productores de menores ingresos, el segundo segmento es el **B** (de 36 Vientres Bovinos en adelante) a este sector, corresponde el 24.67% de los productores, (Fuente de información SAGARPA febrero 2017) y está conformado por productores que se encuentran en proceso de alcanzar mayor productividad y competitividad, estos productores están integrados al mercado nacional e internacional, son altamente eficientes y rentables.

La población objetivo para el presente programa, son los ganaderos del Segmento **A** (de 1 a 35 Vientres Bovinos) productores de Menores ingresos, temporales y que su producción es para subsistencia.

### a.- NATURALEZA DEL PROGRAMA SOCIAL

El programa de Impulso a la Ganadería, es programa social, que otorga subsidios para fomentar las actividades ganaderas en el medio rural de la entidad, a través de la adquisición de equipos, semen, nitrógeno líquido y sementales, coadyuvando a capitalizar las unidades de producción rural y mejorando el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales.

### b.- EL ORIGEN Y FUNDAMENTO

El programa se origina derivado de la urgente necesidad de atender las demandas de los ganaderos acerca de obtener subsidios para la adquisición de los equipos, semen, nitrógeno líquido y sementales, que en los programas federales no son susceptibles de apoyos, y que los ganaderos necesitan para las labores de sus unidades de producción pecuaria.

La creación del programa, se fundamenta en el Plan Estatal de Desarrollo Rural 2016-2021, específicamente en el eje II Guerrero Próspero, el cual mandata promover la diversificación de la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro estado. Para que Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, se contempla impulsar cinco proyectos estratégicos entre los que se encuentra la Producción Agroindustrial, estableciendo como objetivo construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del Estado.

El programa tiene como objetivo fomentar en la población rural, la producción de alimentos a través del apoyo para la adquisición de equipo, semen y nitrógeno líquido, para impulsa el mejoramiento genético en la ganadería de nuestro estado en todas sus regiones

Actualmente en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, última reforma publicada el día 28 de agosto de 2018, en su artículo 31 contempla a la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, como el órgano encargado de Promover y Fomentar el Desarrollo Agrícola, Forestal, Ganadero, Pesquero, así como el manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones.

### c. OBJETIVOS Y METAS

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

El programa tiene como objetivo fomentar en la población rural (ganaderos), el incremento de la producción, con el uso de tecnologías e innovaciones a través del apoyo para la adquisición de equipo, semen, nitrógeno líquido y sementales, para impulsar el mejoramiento genético en la ganadería de nuestro estado en todas sus regiones.

La meta es apoyar a 304 productores con diversos apoyos para el mejor desarrollo de sus actividades ganaderas.

### **a. Ubicación Geográfica de los Proyectos a desarrollar**

El programa se implementará en el Estado de Guerrero, abarcando las ocho regiones económicas:

- Tierra Caliente
- Norte
- Centro
- Montaña
- Costa Grande
- Costa Chica
- Acapulco
- Sierra

### **b. Actividades a Realizar**

Otorgar subsidio para la adquisición de equipos, infraestructura, semen, embriones, sementales y nitrógeno líquido, que coadyuven a realizar de manera más eficiente las labores de los ganaderos, y que mejoren la genética de la ganadería del estado.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, elaborará un catálogo de conceptos a apoyar por el programa, mismo que se encontrará disponible en la página electrónica [www.campoquerrero.gob.mx](http://www.campoquerrero.gob.mx), que serán cubiertos con la aportación del Gobierno del Estado.

Asimismo, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, de conformidad con la Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado y las bases que para tal efecto emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para la adquisición y dotación de los diversos apoyos que comprende el Programa, en caso de ser necesario.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, vigilará que los beneficiarios cumplan con los requisitos para acceder al programa y entregará los apoyos a los beneficiarios.

La aportación que puedan hacer los beneficiarios será para complementar el subsidio otorgado por el Gobierno del Estado.

### **c. Instancias participantes**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

La ejecución del programa estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero.

### **d. Presupuesto de Inversión**

En el decreto número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el programa de Impulso a la Ganadería, establece la inversión de \$ 8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/ M. N). publicado el 9 de enero del año 2019 y mediante oficio No. SPDR.SPD.DGP.T.0005.2009, de fecha enero 29 de 2019, se autoriza transferencia de recursos entre programas.

h.- Glosario de Términos:

**Para mejor claridad del Programa se desarrollan:  
MISIÓN**

Impulsar la producción de alimentos, mediante el otorgamiento de subsidios a productores ganaderos, para la adquisición de equipo (Termos criogénicos), infraestructura para el manejo del ganado, insumos (semen, embriones, sementales y nitrógeno líquido), para el mejoramiento genético de la ganadería del estado, contribuyendo a elevar la productividad, la calidad, la inocuidad y la competitividad del sector pecuario, privilegiando la autosuficiencia agroalimentaria, así como el incremento al valor agregado y la comercialización de sus productos, a fin de mejorar la economía y las condiciones de vida de las familias del medio rural.

### **VISIÓN**

Ser el programa generador del desarrollo económico y sociocultural de la población rural de Guerrero, que transforme la pobreza alimentaria y económica, en soluciones y oportunidades a través de políticas públicas rentables, integrales y sustentables, mediante el impulso a la producción, la transformación y la comercialización de los productos pecuarios, obteniendo así una ganadería con potencial competitivo en los mercados regionales, nacional e internacional, que repercutan directamente en el bienestar social de los guerrerenses.

## **2. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

2.1 La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, será la responsable directa de la ejecución del programa.

2.2 En la operación del programa participará la Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable, la Subsecretaría de Ganadería y Pesca, y la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO.

2.3 El programa solo lo ejercerá la SAGADEGRO.



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

2.4. La Subsecretaría de Desarrollo Rural Sustentable, será la encargada de registrar las solicitudes presentadas por los productores, presentarlas ante el Secretario de la SAGADEGRO, para su autorización correspondiente, posteriormente turnará a la Subsecretaría de Ganadería y Pesca, para que revisen e integren las solicitudes en coordinación con los productores, estas subsecretarías, elaborarán las notificaciones de autorización para los productores, mismos que presentarán el acta de entrega recepción y la factura del bien adquirido, en la subsecretaría de Ganadería y Pesca, para que realicen el trámite de pago ante la Delegación Administrativa, esta delegación, realizará el pago de los apoyos adquiridos al productor o al proveedor, según sea requerido por el productor.

2.5 La SAGADEGRO será la dependencia involucrada en la operación del programa, así como las Subsecretarías de Desarrollo Rural Sustentable, la Subsecretaría de Ganadería y Pesca y la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO.

2.6 La SAGADEGRO, es la entidad que será la responsable en la planeación y ejecución del programa, el cual tiene como fundamento legal:

Las presentes reglas de operación, tienen su fundamento en las siguientes leyes:

Decretos Presidenciales y Secretariales.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de febrero de 1917; artículos 1, 27 fracción XX, 26 inciso a), párrafo 3° y artículo 25 párrafo 2°.
2. Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de diciembre del 2001, artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,9,12,13,17,21 y 178; DOF de fecha 22/12/2017 Decreto por el que reforman y adicionan los artículos 3o., 143,145 y 191 a esta Ley.
3. Constitución Política del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Número 18, 19 y 20 del 3, 10 y 17 de noviembre de 1917 y número 1 del 5 de enero de 1918, artículos 1 58, 59 y 74 en su fracción XXXVII; última Reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado 92 Alcance III, el viernes 17 de noviembre de 2017.

Leyes:

4. Ley Número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 21 de octubre de 2011, artículos 1,2,3,4,6 y 7;
5. Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, de fecha 26 de diciembre de 2008, artículos 1,2,3,4,5 y 6; última reforma publicada en el periódico oficial el 13 de septiembre de 2016.
6. Ley de Administración de Recursos Materiales del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 99, de fecha 29 de noviembre de 1988.
7. Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, dictaminada por el H. Congreso del Estado, el 5 de mayo de 2016 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero número 37 alcance I, el viernes 06 de mayo de 2016.
8. El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 específicamente en el eje II Guerrero Próspero, establece diversificar la economía y aprovechar las potencialidades que existen en nuestro Estado, para que

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Guerrero tenga un cambio cualitativo en su economía, teniendo como objetivo construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del Estado.

9. Decreto 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero de fecha 9 de enero de 2019. el 9 de enero del año 2019, y oficio No. SPDR.SPD.DGP.T.0005.2009, de fecha enero, 29 de 2019, se autoriza transferencia de recursos entre programas.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 08, en el Artículo 31 establece que La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones en estas actividades de diseño y planeación y cumplimiento correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

I. - Elaborar los planes, programas y acciones, de corto, mediano y largo plazo, del sector agropecuario, forestal y pesquero, que respondan a un criterio de manejo sustentable de los recursos naturales, con la participación de las dependencias federales y estatales correspondientes, ayuntamientos, organizaciones de productores individuales y campesinos, en el seno de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y coordinar su implementación;

II. - Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del Estado, principalmente aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de las mujeres;

III. - Fomentar, formular, supervisar y coordinar la operación de los programas de desarrollo agrícola, ganadero, pesquero con criterios de manejo sustentable de los recursos naturales.

IV. - Apoyar la organización para la producción, coordinando con las dependencias federales afines y productores, las acciones para el financiamiento, seguros, insumos, asistencia técnica y administrativa, investigación, capacitación y transferencia de tecnología, en beneficio de mujeres, campesinos, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y organizaciones de productores legalmente constituidos; Se atenderá a productores de escasos recursos económicos que se dediquen a actividades productivas en el medio rural.

### **3. OBJETIVOS Y ALCANCES**

#### **3.1. Objetivo General**

Coadyuvar en la capitalización de las unidades de producción rural y mejorar el nivel de vida de los habitantes de las zonas rurales a través del apoyo en la adquisición de equipo, infraestructura, sementales, semen, embriones y nitrógeno líquido, para implementar tecnologías de inseminación artificial y transferencia de embriones, todo en pro del mejoramiento genético de la ganadería del estado, se pretende apoyar a 304 productores del estado.

#### **3.2. Objetivo Específico**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Subsidiar la adquisición de sementales, equipo, semen y nitrógeno líquido, para fomentar la producción de alimentos en las zonas rurales de la entidad.

### 3.3. Alcances

Atender a productores, que los programas federales no atienden, por sus conceptos de apoyo, su falta de disponibilidad presupuestal, porque su normatividad muy estricta en tiempos de atención, y muy limitada en el porcentaje de apoyo.

- La trascendencia y repercusión del programa social.** Año con año: Los productores de manera individual, las Asociaciones Ganaderas locales, La Unión ganadera Regional de Guerrero A. C., Los Sistemas productos pecuarios, Los Patronatos de las Ferias Regionales y/o Municipales y los Presidente Municipales, Solicitan este tipo de beneficios para los ganaderos de sus municipios; En los eventos de inauguración de Ferias, en las ocasiones que la Agenda del C. Ejecutivo le permite, asiste o envía un representante personal y hace la entrega del bien ya sea mediante especie o notificaciones en los que se autoriza el concepto de apoyo, (Los requisitos a cumplir para adquisición de bien, al igual que los requisitos que debe cumplir el proveedor para su pago).
- El tipo de programa social.** - El programa entrega los subsidios vía conceptos de inversión de manera directa, o bien autoriza el pago de los conceptos de inversión, mediante una notificación de autorización a los beneficiarios (dentro la notificación especifica los requisitos a cumplir para adquisición de bien, al igual que los requisitos que debe cumplir el proveedor para su pago). El ejercicio del subsidio resulta directo o indirecto.
- Población objetivo.** - Productores, que los programas federales no atienden, por sus conceptos de apoyo, su falta de disponibilidad presupuestal, porque su normatividad es muy estricta en tiempos de atención, y muy limitada en el porcentaje de apoyo.

### 4. - METAS FÍSICAS

La meta del programa, es apoyar a 304 productores (ganaderos) con diversos apoyos para el mejor desarrollo de sus actividades agropecuarias (ganaderos).

### 5. - PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

5.1 El monto total del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal es de \$ 8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

5.2 El calendario de gasto es el siguiente:

CONCEPTO	MES									TOTAL
	FEB	MAR	ABR	MAYO	JUN	JUL	AGOSTO	SEPT	OCT	
Gastos de Inversión	3,874,539					1,942,731			1,942,730	7,760,000
Gastos de Operación	119,831					60,084			60,085	240,000

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

TOTAL	3,994,370				2,002,815		2,002,815	8,000,000
-------	-----------	--	--	--	-----------	--	-----------	-----------

### 6.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Para la obtención de los apoyos, los productores agropecuarios (ganaderos), deberán observar y cumplir con los requisitos:

#### 6.1. Difusión

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, dará amplia difusión del programa en el estado, a través de diferentes medios de comunicación impresos y electrónicos para que la población conozca los beneficios y requisitos del programa.

La información del programa se dará a conocer en la página de internet [campoguerrero.gob.mx](http://campoguerrero.gob.mx), de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural.

Los horarios de atención a los productores, será de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en las instalaciones de la SAGADEGRO, sita en Carretera Nacional México - Acapulco Km 274.5, Colonia Burócratas, teléfono 01 747 1 92 10.

El programa también será difundido en reuniones por personal de la SAGADEGRO, quienes se apoyarán con distintos medios de difusión para dar a conocer los beneficios que se otorgan y los requisitos que los interesados deben reunir.

La cobertura del programa será estatal, atendiéndose los productores agropecuarios (ganaderos) de la entidad, en las Expo-Ferias municipales y regionales, porque es tradición el apoyar con sementales bovinos, semen, termos y equipos a los ganaderos, que asisten a estos eventos con el respectivo realce motivada por la numerosa participación de los productores.

#### 6.2 Requisitos de Acceso

Los productores interesados en obtener beneficios del programa, deberán presentar en la ventanilla de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, la siguiente documentación:

##### Apoyos de manera individual:

Para la obtención del apoyo los interesados deberán presentar

- Solicitud de apoyo en el formato establecido (Anexo a), proporcionado en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y disponibles en la página [www.campoguerrero.gob.mx](http://www.campoguerrero.gob.mx), ó Anexo I del programa de Concurrencia.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional).
- Copia de la CURP
- Documento que acredite la actividad productiva (constancia firmada por Asociación ganadera correspondiente y/o Manifiesto del productor de dedicarse a la actividad, bajo protesta de decir Verdad, firmado por el interesado).
- En el caso de apoyos a solicitudes provenientes del Programa de Concurrencia, deberán presentar para el caso de proyectos pecuarios la constancia Unidad de Producción Pecuaria y para proyectos pesqueros y/o acuícolas el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y para proyectos de apicultura clave de rastreabilidad de miel.

### **Apoyos a productores organizados en grupos**

- Presentar solicitud de apoyo en el formato establecido, (Anexo a), firmada por el representante del grupo, ó Anexo I del programa de Concurrencia. o Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses
- Copia de las identificaciones oficiales vigentes (credencial de elector, pasaporte, cartilla de servicio militar nacional o cédula profesional). o Copia de la CURP
- Acta constitutiva de grupo de trabajo o Relación de integrantes del grupo o Documento que acredite la actividad productiva o En el caso de apoyos a solicitudes provenientes del Programa de Concurrencia, deberán presentar para el caso de proyectos pecuarios la constancia Unidad de Producción Pecuaria y para proyectos pesqueros y/o acuícolas el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y para proyectos de apicultura clave de rastreabilidad de miel.

### **6.3. Procedimientos de Acceso**

La Operación del Programa, será por medio de la atención de la Demanda que presenten los productores a la SAGADEGRO.

La documentación se recibe en las instalaciones que ocupa la SAGADEGRO, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 16:00 horas, Carretera Nacional Km. 274.5 colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Gro. Se atenderán las solicitudes de apoyo hasta en tanto exista disponibilidad presupuestal por el programa. Los productores conocerán el estado de su trámite, en la página electrónica [campoguerrero.gob.mx](http://campoguerrero.gob.mx); 30 días después de entregada la solicitud.

Las solicitudes dictaminadas como positivas de apoyo, se incorporarán al programa, y formarán parte de un Padrón Único de Beneficiarios, será de carácter público, siendo reservados los datos personales, se registrará por lo establecido con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Guerrero; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social. En ningún caso los servidores públicos podrán proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

### **6.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

8.4.1 El beneficiario está obligado a:

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.
- Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años (para el caso del equipo) con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización
- Sanciones
- Los beneficiarios del programa que incumplan con las obligaciones, y/o presenten documentos falsos, la instancia normativa, definirá la sanción a la que se hará acreedor.

### 6.5. - Modos de entrega del beneficio

Nombre del trámite. Entrega de apoyos del programa Impulso a la Ganadería.

Casos supuestos en los casos se puede realizar el trámite. -Ganaderos del Estado de Guerrero.

Medio de presentación del trámite. - Por escrito en el formato establecido para el programa impulso a la ganadería o en el programa de concurrencia con entidades federativas 2019 componente pecuario.

Datos que debe contener la solicitud. - Datos básicos del beneficiario, conceptos de inversión solicitados, unidad de medida, monto autorizado, acta entrega-recepción, factura del bien adquirido a nombre preferentemente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, salvo que el beneficiario lo solicite, dicho bien podrá ser facturado a su nombre, presentando para tal hecho su cédula de identificación fiscal y, en caso de no contar con obligaciones fiscales, podrá optar por facturar al registro federal contribuyentes genérico, establecido en las reglas 2.7.1.23 y 2.7.1.25 de la Resolución

Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2015, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 30 de diciembre de 2014. Para el presente año la facturación se hará en la versión 3.3 autorizada por la Secretaria de Hacienda a partir de 1 de julio de 2017.

La entrega de los apoyos del programa, se realizará de manera directa a las beneficiarias y los beneficiarios.

## 7.0 PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

### 7.1 Operación

7.1.1 Para acceder a los beneficios del programa, los productores presentarán en la SAGADEGRO, la solicitud en el formato establecido, misma que será registrada, analizada y dependiendo de la suficiencia presupuestal, se le notificará al productor que haya sido beneficiado, para que continúe con la adquisición, comprobación y se le tramite el pago del beneficio.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

7.1.2 En las subsecretarías de Ganadería Pesca y de Desarrollo Rural Sustentable y la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO, serán las responsables de coordinar esfuerzos para la operación del programa.

7.1.3. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa, y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

9.1.4. Los formatos y los trámites a realizar para la obtención del beneficio del programa, son gratuitos.

### **7.2. Gastos de Operación.**

Para cubrir los gastos ocasionados por la operación, seguimiento, supervisión y verificación de las acciones del programa, se dispondrá hasta el 3% de la inversión total del programa. Estos recursos corresponden al capítulo 4000 de la apertura programática.

En la erogación de los gastos de operación se deberán observar los criterios de racionalidad, austeridad presupuestal, propiciando la eficiencia, eficacia y transparencia.

## **8.- TRANSPARENCIA**

### **8.1 -Difusión**

La SAGADEGRO, dará amplia difusión al programa a nivel estatal a través de la página electrónica [campoguerrero.gob.mx](http://campoguerrero.gob.mx), folletos y en reuniones que se organicen por región y/o municipio, así como con organizaciones de productores, así como en las oficinas de "SAGADEGRO", de 8 a las 16:00 horas en carretera nacional Km. 274.5 colonia Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, Gro. La papelería, publicidad y promoción del programa incluirá la leyenda descrita en el apartado "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios se publicará en los términos de la ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

En el caso de apoyos a solicitudes provenientes del Programa de Concurrencia, deberán presentar para el caso de proyectos pecuarios la constancia Unidad de Producción Pecuaria y para proyectos pesqueros y/o acuícolas el Registro Nacional de Pesca y Acuicultura y para proyectos de apicultura clave de rastreabilidad de miel.

### **8.2. -Blindaje electoral**

Para blindar al programa del clientelismo y que no sea utilizado para usos partidistas, en la documentación siempre deberán incluir la leyenda siguiente:

**"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."**

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

### 8.3. Supervisión y Control

- a) Como procedimiento interno de supervisión y control del programa, se utilizarán informes mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.
- b) Las Subsecretarías de Ganadería y Pesca y de Desarrollo Rural Sustentable y la Delegación Administrativa de la SAGADEGRO, serán las responsables de coordinar esfuerzos para la operación del programa.
- c) Se enviarán trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación.
- d) Se adicionarán a los informes, la evaluación de los indicadores determinados en el programa.
- e) La SAGADEGRO, remitirá a la SEPLADER, el calendario de entrega de los apoyos.
- f) La SAGADEGRO integrará un Padrón Único de Beneficiarios del programa.

### 8.4 Mecanismo de Evaluación e Indicadores.

#### 8.4.1 Evaluación.

Con el propósito de conocer los resultados de los programas y proyectos sociales, se solicitará sea evaluado por alguna institución académica y de investigación u organismo especializado de carácter nacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en la materia; y en los términos de las disposiciones establecidas por las instancias normativas correspondientes.

#### 8.4.2 Indicadores

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar el ingreso de los productores agropecuarios (ganaderos)	Incremento en el ingreso de los productores agropecuarios, (ganaderos)	Ingreso en el año anterior / Ingreso del año actual	Eficacia	Porcentaje	Evaluación de los programas	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Propósito	Los productores agropecuarios (ganaderos), tienen sus unidades de producción equipadas	Unidades de producción agropecuarias (ganaderas) apoyadas	Unidades de producción apoyadas / Unidades de producción total	Eficiencia	Porcentaje	Avances físicos y financieros	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Componentes	Otorgar subsidio para la adquisición de equipos, Semen, Sementales y Nitrógeno líquido	Número de beneficiarios agropecuarios (ganaderos)	Beneficiarios atendidos / Beneficiarios programados	Eficiencia	Porcentaje	Avance físico	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
Actividades	Pago de apoyos a los productores	Avance financiero del programa	Presupuesto autorizado / presupuesto ejercido	Eficiencia	Porcentaje	Avances financieros	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.
			Eventos					
	Difusión del Programa	Eventos de difusión realizados	realizados / Eventos programados	Eficiencia	Eventos	Reuniones	Subsecretarías	Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables.

### 8.5 Auditoría

Los recursos ejercidos en el programa, podrán ser fiscalizados por el Órgano Estatal de Control y demás instancias que los ámbitos de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, el Órgano Estatal de Control mantendrá un seguimiento interno que permita emitir los informes de las revisiones practicadas, dando principal importancia a la atención en tiempo y forma, de las irregularidades detectadas, hasta su total solventación.

### 8.6 Recursos no devengados

El presupuesto autorizado que no se aplique a los fines autorizados, y los recursos que por cualquier motivo no estén devengados al 31 de diciembre, serán reintegrados a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

### 8.7 Contraloría social

Se establecerán acciones de control, vigilancia y evaluación, bajo un esquema de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental se realice en términos de transparencia, eficacia y honradez.

Estas actividades estarán a cargo de los miembros de la comunidad, incluidos los integrantes del comité o instancia asociativa de los beneficiarios del programa.

La instancia operadora promoverá la contraloría social con base en la normatividad establecida para tal efecto, fomentando acciones que transparenten la operación del programa en cuestión.

Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos.
- b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social.
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarios, etc.).
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social.
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El Órgano Estatal de Control verificará, en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

**8.8 Forma de Participación Social.** - Para los programas de esta Secretaría aplica la Ley Estatal número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero. Publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado No.84, alcance I, el viernes 21 de octubre de 2011; el 10 de septiembre de 2013 publica el reglamento del Consejo Guerrerense para el Desarrollo Rural Sustentable. En el Artículo 3, para lograr sus objetivos y orientar su funcionamiento, operará con el base en el programa Sectorial de Desarrollo Rural Sustentable y programa operativo anual, el programa Especial Concurrente y otros, cuya integración, ejecución, seguimiento y evaluación se realizará mediante procesos participativos en el que involucren tanto sus miembros, como los actores rurales más dinámicos con presencia en las distintas regiones y sectores productivos con presencia en las distintas regiones y sectores productivos, de investigación tecnológica y de educación rural que operan en la entidad. **En su Artículo 5, además tendrá las siguientes atribuciones:** I. Promover **la evaluación participativa de la operación de los distintos programas públicos que se aplican en el medio rural del Estado** y, en su caso, impulsar su reorientación, a fin de que lograr los mejores resultados en el ámbito económico, **social**, cultural y ambiental; II. Impulsar a que el presupuesto público y la inversión privada aplicada al desarrollo rural se apruebe y se ejerza bajo principios de justicia, transparencia, oportunidad, equidad, inclusión y suficiencia con atención **especial a los sectores sociales vulnerables**; III. Auspiciar y vigilar la integración y funcionamiento oficial de la Comisión Intersecretarial en concordancia con la Ley Federal, El Programa Sectorial de desarrollo Rural y las políticas anuales de concurrencia de acciones y recursos; **IV. Funcionar como una instancia de contraloría social de los programas públicos y privados** para que éstos se apliquen de acuerdo a lo que establecen la Ley Estatal, los convenios suscritos por los distintos niveles de

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

gobierno, las reglas de operación generales y lineamientos específicos; **Artículo 6 de la integración del Consejo Guerrerense:** podrán ser miembros permanentes, los representantes legales o autorizados de los organismos siguientes: I. Las organizaciones sociales y económicas rurales, legalmente constituidas y que tengan presencia en al menos cuatro municipios o dos regiones del Estado de Guerrero; II. Los representantes de los sistemas-producto legalmente constituidos; Las dependencias federales y estatales que forman parte de la Comisión Intersecretarial, y aquellas otras vinculadas con el desarrollo rural sustentable; V. Las Comisiones del H. Congreso del Estado vinculadas al desarrollo rural, agropecuario y Pesquero y cuenta Pública, de recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, **de Desarrollo Social**, de participación ciudadana, de educación, Ciencia y Tecnología, de Equidad de y Genero, y de Atención a Migrantes; VI: Las instituciones de Educación, Investigación y Consultoría Técnica; VII. Las Asociaciones o Colegios de Profesionistas vinculados al medio rural; y VIII. Los órganos presten algún servicio al desarrollo Rural sustentable.

Por año se realizan cuatro reuniones trimestrales del Consejo Guerrerense de Desarrollo Rural Sustentable. La Primera es de planeación, la Segunda y Tercera de Seguimiento y la Cuarta es de Evaluación.

El Consejo está integrado por consejeros: el 50% proviene de los sectores productivos y el otro 50% del sector Federal; Estatal y Municipal. Tiene la facultad de voz y voto en las propuestas y decisiones que se presentan en el Consejo.

Participante	Etapas en la que Participa	Forma de Participación	Modalidad
Sistemas Producto, Organizaciones Sociales, Colegio de MVZ, de Agrónomos y demás comisiones del Sector Oficial	Planeación, Seguimiento y Evaluación.	Con Voz y Voto	Participación Directa

### 8.9 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general por la presunción de actos de corrupción o desvío de recursos por parte de servidores públicos, se captarán por la Contraloría y la Auditoría General del Estado, a través de denuncias por escrito, vía internet, vía telefónica y por comparecencia del interesado. El sitio es [www.contraloria.guerrero.gob.mx](http://www.contraloria.guerrero.gob.mx), y al teléfono 01 800 000 7422.

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del Servidor (s) Público (s)
- Dependencia de adscripción
- Objeto de la denuncia

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- d) Nombre y domicilio del quejoso
- e) Identificación Oficial 8.10 Mecanismos de Exigibilidad

Los productores podrán verificar el estatus de su solicitud en la página electrónica [campoguerrero.gob.mx](http://campoguerrero.gob.mx).

El Beneficiario. Al recibir su notificación de autorización del apoyo, se le informará por escrito los requisitos que debe cumplir, para la entrega de los apoyos y el pago de los mismos, tendrá un plazo de 15 días para cumplir con lo anterior, (En los pagos la SAGADEGRO está sujeta a la disponibilidad presupuestal que la Secretaría de Finanzas asigne a esta dependencia).

### 8.11. Acta de Entrega Recepción

Para cada una de las obras terminadas o acciones entregadas, se elaborará un acta de entrega-recepción, en la que participará un representante de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y un representante de la comunidad beneficiada y/o un beneficiario.

A dicho acto, se invitará oportunamente al Órgano Estatal de Control y a las autoridades Municipales. De conformidad con el acta de entrega-recepción, la comunidad o el orden de gobierno que recibe las obras o acciones, deberá hacer explícito en el acta el compromiso de vigilar su adecuada operación y darle el mantenimiento correspondiente.

El acta de Entrega-Recepción forma parte del expediente de la obra o acción y constituye la prueba documental que certifica la existencia de la obra o acción.

Es responsabilidad de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, resguardar las actas de entrega-recepción, así como el expediente de la obra o acción.

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

### 9.1. Método de selección de Beneficiarios

Serán susceptibles de apoyos todos los productores y/o productoras, de bajos ingresos del medio rural que se dediquen o quieran dedicarse a realizar actividades pecuarias.

Para ser beneficiarios, deberán cumplir con presentar la documentación requerida en el numeral 6.2 de las presentes reglas de operación, según sea el caso de solicitar apoyo de manera individual o por grupo u organización.

## 10. MECÁNICA DE OPERACIÓN

La Secretaría de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo, designará un responsable del Programa y un auxiliar administrativo quienes llevarán un puntual seguimiento a las solicitudes recibidas para ser apoyadas por el programa y presentarán las solicitudes recibidas ante la Secretaría de Agricultura,

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para que a través de su titular emita la autorización correspondiente, la cual se notificará de manera escrita a los beneficiarios del programa, especificándole el concepto y monto de apoyo a recibir, así como los plazos de tiempo para hacer efectivo el apoyo, esta notificación se realizará a más tardar en 5 días hábiles de haber presentado la solicitud de apoyo.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, entregará el bien, el subsidio o el apoyo que corresponda y el beneficiario firmará el acta de entrega-recepción.

El responsable del programa integrará los expedientes de los beneficiarios, incluyendo el acta de entrega-recepción y la factura correspondiente, para las revisiones a que haya lugar por parte de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

### 10.1. Instancia ejecutora

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, será la dependencia que ejercerá los recursos del programa, también, tendrá la responsabilidad de verificar que la formulación de los expedientes técnicos de los proyectos, reúnan los requisitos exigidos por la instancia normativa, tales como apego a la planeación estratégica, programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

### 10.2 Instancia administrativa y/o normativa

La Auditoría Superior del Estado y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, vigilarán que la ejecución del programa sea con apego a la normatividad para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados.

### 10.3. Delimitación de atribuciones

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 08, en el Artículo 31 establece que La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, es el órgano encargado de promover y fomentar el desarrollo agrícola, forestal, ganadero, pesquero, así como del manejo de los recursos naturales en el Estado, procurando la participación de las mujeres, en igualdad de condiciones en estas actividades de diseño y planeación y cumplimiento correspondiéndole el despacho de los asuntos siguientes:

- I. - Elaborar los planes, programas y acciones, de corto, mediano y largo plazo, del sector agropecuario, forestal y pesquero, que respondan a un criterio de manejo sustentable de los recursos naturales, con la participación de las dependencias federales y estatales correspondientes, ayuntamientos, organizaciones de productores individuales y campesinos, en el seno de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional del Estado de Guerrero, y coordinar su implementación;

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

- II. - Formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del Estado, principalmente aquellos dirigidos a mejorar las condiciones de las mujeres;
- III. - Fomentar, formular, supervisar y coordinar la operación de los programas de desarrollo agrícola, ganadero, pesquero con criterios de manejo sustentable de los recursos naturales.
- IV. - Apoyar la organización para la producción, coordinando con las dependencias federales afines y productores, las acciones para el financiamiento, seguros, insumos, asistencia técnica y administrativa, investigación, capacitación y transferencia de tecnología, en beneficio de mujeres, campesinos, ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y organizaciones de productores legalmente constituidos;

### **11. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

#### **11.1 Derechos**

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del programa, de acuerdo con los principios rectores de desarrollo social, así como a recibir un trato digno y respetuoso en los términos establecidos en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **11.2 Obligaciones**

Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos

Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.

Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Mantener los apoyos por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

#### **11.3 Sanciones**

- Los beneficiarios del programa que incumplan con las obligaciones, y/o presenten documentos falsos, la instancia normativa, definirá la sanción a la que se hará acreedor.

### **12. INTERPRETACIÓN**

La interpretación de las reglas de operación, para efectos administrativos, estará a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural como dependencia responsable del programa, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**



**ANEXO a): Solicitud de apoyo individual**

**PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA 2019**

**SOLICITUD DE APOYO**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO**  
**SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,**  
**PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PRESENTE**

El (a) que suscribe la presente C: \_\_\_\_\_, productor (a),  
originario (a) de la localidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_  
del Estado de Guerrero., tengo a bien, solicitarle apoyo del Programa Impulso a la  
Ganadería 2019, para la adquisición de:

N°	CONCEPTO DE APOYO	U. DE M.	CANTIDAD
<b>TOTAL:</b>			

Dicho apoyo, es necesario para complementar la actividad productiva a la que me dedico, con lo cual pretendo mejorar mis ingresos y otorgar a mi familia una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

C. \_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del representante)

Tratándose de dos o más beneficiarios, adjuntar relación de beneficiarios, con copia simple de la credencial de elector IFE.



*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019



### ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la localidad de \_\_\_\_\_ perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019, se reunieron los siguientes:

#### PARTICIPANTES

El (a) C. \_\_\_\_\_, quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa - Impulso a la Ganadería 2019, mismo que le fue comunicado mediante notificación de autorización, así como el C. \_\_\_\_\_ por la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, para hacer:

#### CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el (a), beneficiario (a), de los bienes y/o servicios los cuales se describen a continuación:

N°	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
TOTAL:				

Mediante factura (s) número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedida (s) por \_\_\_\_\_, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

#### EL BENEFICIARIO:

Se obliga a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos, y
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el (los) beneficiario (s) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las \_\_\_\_\_ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

Entrega

Recibe

Visto Bueno  
SAGADEGRO

Nombre y  
firma del que  
entrega

Nombre y firma del  
Beneficiario

Nombre, firma y cargo del  
Funcionario

C.c.p. - Archivo

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2005 - 2011

**NOTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN**



Secretaría de  
**Agricultura,  
Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Rural**

<b>Solicitante o Representante:</b>	
<b>Municipio:</b>	
<b>Localidad:</b>	
<b>Domicilio:</b>	

Por este conducto informo a usted que, con base a su solicitud presentada al Programa Impulso a la Ganadería 2019, ha sido dictaminada **positiva**, autorizando los siguientes conceptos de inversión y montos de apoyo:

Núm.	Concepto de Apoyo	Apoyo Gubernamental

**Entrega de apoyo o subsidio:**

Para el otorgamiento de los apoyos o subsidios a los beneficiarios del programa, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, efectuará las adquisiciones correspondientes y las entregas correspondientes en especie.

**Son obligaciones de los beneficiarios:**

- I. Cumplir con los requisitos establecidos para la obtención del apoyo;
- II. Aplicar a los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos;
- III. Aceptar y facilitar auditorías por parte de los Órganos Internos de Control en la Secretaría o cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de las instancias de la Secretaría y las que ésta determine;
- IV. Solicitar autorización de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, y
- V. Presentar **acta de entrega recepción** debidamente firmada, así como los comprobantes fiscales respectivos.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**ATENTAMENTE**

**El Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



# ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

Formato de avance físico financiero

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
REPORTE DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Unidad de Planeación del Estado

Autónoma y Juntas Independientes

FEELSE

BNGP - B

CONCEPTOS	MONEDAS FUERTE		MONEDAS DEBILITADAS		MONEDAS FUERTE Y DEBILITADAS	RENTAS		GASTOS		RESERVA	TOTAL
	2017	2018	2017	2018		2017	2018	2017	2018		
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
11											
12											
13											
14											
15											
16											
17											
18											
19											
20											
21											
22											
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											
40											
41											
42											
43											
44											
45											
46											
47											
48											
49											
50											

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Unidad de Planeación del Estado

Autónoma y Juntas Independientes

FEELSE

BNGP - B

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
**GUERRERO**  
2018 - 2021



Secretaría de  
**Agricultura,  
Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Rural**

**ANEXO a): Solicitud de apoyo por grupo**

**PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA 2019**

**SOLICITUD DE APOYO**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO**  
SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
PESCA Y DESARROLLO RURAL DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO  
**P R E S E N T E**

El (la) que suscribe la presente C: \_\_\_\_\_, presidente del Grupo de Trabajo de la localidad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Guerrero., tengo a bien, solicitarle apoyo del Programa Impulso a la Ganadería 2019, para la adquisición de:

N°	CONCEPTO DE APOYO	U. DE M.	CANTIDAD
<b>TOTAL:</b>			

Dicho apoyo, es necesario para complementar la actividad productiva del grupo que represento, con lo cual se pretende mejorar los ingresos y otorgar a las familias una vida mejor.

En espera de ser favorecido, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

C. \_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del representante)

Adjunto relación de beneficiarios, con copia simple de la credencial de elector IFE.

*\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos*

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019



Secretaría de  
**Agricultura,  
Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Rural**

### ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

En la localidad de \_\_\_\_\_, perteneciente al municipio de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019, se reunieron los siguientes:

#### PARTICIPANTES

El (la) C. \_\_\_\_\_, Presidente del Grupo de Trabajo y quien acredita ser beneficiario (a) de los apoyos recibidos a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, con recursos de Inversión Estatal Directa, del programa Impulso a la Ganadería 2019, mismo que le fue comunicado mediante notificación de autorización, así como el C. \_\_\_\_\_ por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Estado de Guerrero, para hacer:

#### CONSTAR

La recepción a la entera satisfacción, por el Presidente del Grupo de Trabajo, de los bienes y/o servicios los cuales se describe a continuación:

N°	CONCEPTO	U. DE M.	CANTIDAD	TOTAL DE APOYO GUBERNAMENTAL
TOTAL:				

Mediante factura (s) número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedida (s) por \_\_\_\_\_, se comprueba la adquisición de los bienes de capital descritos en la parte superior.

#### EL BENEFICIARIO:

##### Se obliga a:

- Dar buen uso, conservación y/o mantenimiento de los bienes recibidos, y
- Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de los niveles de gobierno facultados para realizar visitas de inspección y monitoreo de los apoyos otorgados.
- Seguir las recomendaciones técnico-productivas emitidas por las instancias de gobierno.

Asimismo, el (los) beneficiario (s) se compromete (n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de tres años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones físicas y documentales de las instancias de control y fiscalización.

Una vez leída la presente, siendo las \_\_\_\_\_ horas de la misma fecha de su inicio, se firma para constancia por los que en ella intervinieron.

**ENTREGA**

**RECIBE**

**VISTO BUENO  
SAGADEGRO**

Nombre y firma del que entrega

Nombre y firma del Beneficiario

Nombre, Firma y Cargo del Funcionario

\*Este programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en



# ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

## ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA.

EN LA COMUNIDAD DE \_\_\_\_\_, MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_, EN EL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA \_\_\_\_ DE FEBRERO DEL AÑO \_\_\_\_ REUNIDOS EN EL LOCAL QUE OCUPA LA **COMISARIA MUNICIPAL** LOS HABITANTES DE ESTA COMUNIDAD, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR EL GRUPO DE TRABAJO PARA GESTIONAR ANTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL APOYO SOLICITADO DE: \_\_\_\_\_, EN BENEFICIO DE ESTA COMUNIDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DIA

- 1.- PASE DE LISTA DE LOS PRESENTES.
- 2.- INFORMACIÓN GENERAL SOBRE \_\_\_\_\_ (APOYO SOLICITADO).
- 3.- ELECCIÓN DEL PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO.
- 4.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO.
- 5.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEVÓ A CABO BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

**1.- SE TOMÓ LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN LA ASAMBLEA GENERAL, POR LO QUE SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA; LA RELACIÓN DE NOMBRES Y FIRMAS DE LOS ASISTENTES, FORMA PARTE DEL CUERPO DE LA PRESENTE ACTA.**

2.- CONTINUANDO CON EL SIGUIENTE PUNTO, EL C. \_\_\_\_\_ (COMISARIO O PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO) MANIFESTÓ EL INTERÉS DE ORGANIZARSE EN UN GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO \_\_\_\_\_ (APOYO SOLICITADO) EN BENEFICIO DE ESTA COMUNIDAD Y PROPONE QUE SEA A TRAVÉS DE UN GRUPO DE TRABAJO, PARA QUE GESTIONEN ANTE DICHA SECRETARIA EL APOYO.

ENTERADOS LOS PRESENTES DE LO EXPUESTO POR EL C. \_\_\_\_\_ (COMISARIO), SE PROCEDIÓ A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL \_\_\_\_\_ (APOYO SOLICITADO), ES PARTE IMPORTANTE Y EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

3.- CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO SIGUIENTE, RESPECTO A REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS PARA EL APOYO POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y DE ESTA FORMA ACCEDER A LOS BENEFICIOS, LOS ASAMBLEÍSTAS MANIFESTARON SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UN GRUPO DE TRABAJO, RECAYENDO LOS NOMBRAMIENTOS POR EL VOTO DE LA MAYORÍA EN LAS SIGUIENTES PERSONAS:

**PRESIDENTE:** C. \_\_\_\_\_

**SECRETARIO:** \_\_\_\_\_

**TESORERO:** \_\_\_\_\_

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*



**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

EL GRUPO DE TRABAJO, QUEDA FACULTADO LEGALMENTE POR ASAMBLEA GENERAL, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA Y A NOMBRE DE TODOS SUS REPRESENTADOS, REALICEN LOS TRAMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA RECIBIR LOS APOYOS Y/O SERVICIOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO PARA QUE INTEGREN Y SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA TALES EFECTOS SE REQUIERA.

4.- EL GRUPO DE TRABAJO TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES, OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES:

- A) REPRESENTAR A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD, PARA REALIZAR GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE TODOS SUS REPRESENTADOS (CUANDO SE REQUIERA.)
- B) REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LA DEPENDENCIA ANTES SEÑALADA PARA INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA HASTA LOGRAR LA APROBACIÓN DE SU SOLICITUD.

POR OTRA PARTE, LOS PRODUCTORES PARTICIPANTES, TAMBIÉN ACUERDAN APEGARSE Estrictamente a todas las disposiciones legales que haya lugar.

5.- ENTERADOS LOS PRESENTES DE EL OBJETIVO DE LA PRESENTE ASAMBLEA, SE PROCEDIÓ A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN VERTIDA, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN DE QUE EL \_\_\_\_\_ (APOYO SOLICITADO), ES PARTE IMPORTANTE PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD, QUE SE ESTA CONFORME Y SE ELIGE AL GRUPO DE TRABAJO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DEL MISMO Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA FORMALMENTE CLAUSURADA LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL MISMO DÍA EN QUE SE ACTÚA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON DAMOS FE. -----  
-----

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
Presidente

C. \_\_\_\_\_  
Secretario

C. \_\_\_\_\_  
Tesorero

C. \_\_\_\_\_  
Comisario.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA  
IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS  
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2019

---

---

**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL  
PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA 2019**

NOMBRES	CURP	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CONCEPTO DE APORO	CANTIDAD	RECEI

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".





**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**Formatos concurrencia:**

<b>SADER</b>	<b>ANEXO I</b>	<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO</b> 2019
--------------	----------------	--

**Solicitud Única de Apoyo**

No. de Folio

Programa	Componente	Estado	Municipio	Ventanilla	De recepción			Consecutivo
					Día	Mes	Año	

**.- No. de identificación o registro en padrón (1)**

¿Está usted registrado en el SURI, en el Padrón Ganadero Nacional, Padrón Nacional Cafetalero u otro padrón, o es beneficiario de PROAGRO Productivo (antes PROCAMPO), de PROGAN, de energéticos marinos y ribereños, tiene número de unidad pecuaria, o de otro Componente?, Si \_\_\_ No \_\_\_. En caso de que su respuesta sea: "SI" indicar en cual \_\_\_\_\_ y proporcionar su número de identificación o folio(s) \_\_\_\_\_.

Para el caso de incentivos para el sector pesquero y acuícola, es imprescindible proporcionar lo siguiente:

RNP (Unidad Económica)

No. permiso o concesión de pesca o acuicultura

**2.- DATOS DEL SOLICITANTE**

**2.1.- Persona física**

	SI	NO	
MUJER	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
HOMBRE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
INDIGENA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
JOVEN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
RFC:	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>		-- <input style="width: 40px; height: 20px;" type="text"/>
CURP:	<input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>		

Nombre: \_\_\_\_\_

Primer Apellido: \_\_\_\_\_

Segundo Apellido: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Estado de Nacimiento: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Estado civil: \_\_\_\_\_

d d | m m | a a a a

Teléfono: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: \_\_\_\_\_

Tipo de identificación oficial: \_\_\_\_\_ Número de la identificación: \_\_\_\_\_

{1} Los solicitantes registrados en alguno de los padrones, podrán tener acceso a sus datos personales para facilitar el llenado de su formato de solicitud.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Estado de Guerrero, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".





**GUERRERO**

GOBIERNO DEL ESTADO

CONSEJERIA JURIDICA DEL PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**2.2.- Persona moral y Grupo informal (RFC no aplica para Grupo informal)**

Nombre de la persona moral:

RFC:

Fecha de registro al RFC:

d d m m a a a a

Homoclave:

Fecha de constitución:

d d m m a a a a

Teléfono:

Correo electrónico:

Objeto social de la persona moral:

**Beneficiarios**

		Mujeres	Hombres		
Jóvenes	18-29 años			Indígenas	
Adultos	30-59 años			Discapitados	
Adulto Mayor	60 en adelante				

**Socios**

No. de socios mujeres	
No. de socios hombres	
Total de socios físicos	
No. de socios morales	
Total de socios	

¿Pertenece a alguna organización del Sector Agroalimentario? Sí No

¿Cuál?

**DATOS EN CASO DE ORGANIZACIÓN, INSTITUCIÓN, ÓRGANO COLEGIADO, ETC.**

(En su caso) Nombre:

Deberá incluir relación de integrantes, con sus datos generales.

CLUNI:

\*Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Estado de Guerrero, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente\*.



**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**2.2.1.- Representante legal**

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
 Primer apellido: \_\_\_\_\_  
 Segundo apellido: \_\_\_\_\_  
 CURP: \_\_\_\_\_  
 RFC: \_\_\_\_\_  
 Sexo: \_\_\_\_\_ Nacionalidad: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
 Tipo de identificación oficial \_\_\_\_\_ N° de identificación oficial: \_\_\_\_\_  
 Documento de acreditación del Representante Legal: \_\_\_\_\_  
 Testimonio Notarial del Poder y número de testimonio: \_\_\_\_\_  
 Vigencia del Poder: \_\_\_\_\_

**2.2.1.1.- Domicilio del Representante Legal:**

Tipo de domicilio\*: Urbano \_\_\_\_\_ Rural \_\_\_\_\_  
 \*Tipo de asentamiento humano: ( ) Colonia ( ) Fraccionamiento ( ) Manzana ( ) Pueblo ( ) Rancho ( ) Granja ( ) Ejido ( ) Hacienda ( ) Otro  
 \*Nombre del asentamiento humano: \_\_\_\_\_  
 \*Tipo de vialidad: ( ) Avenida ( ) Boulevard ( ) Calle ( ) Callejón ( ) Calzada ( ) Periférico ( ) Privada ( ) Carretera ( ) Camino ( ) Otro  
 \*Nombre de vialidad: \_\_\_\_\_  
 \*Estado: \_\_\_\_\_ \*Municipio: \_\_\_\_\_ \*Localidad: \_\_\_\_\_  
 Referencia 1(Entre vialidades): \_\_\_\_\_

**2.3.- Domicilio del solicitante (Persona Física u Otro)**

Tipo de domicilio\*: Urbano \_\_\_\_\_ Rural \_\_\_\_\_  
 \*Tipo de asentamiento humano: ( ) Colonia ( ) Fraccionamiento ( ) Manzana ( ) Pueblo ( ) Rancho ( ) Granja ( ) Ejido ( ) Hacienda ( ) Otro  
 \*Nombre del asentamiento humano: \_\_\_\_\_  
 \*Tipo de vialidad: ( ) Avenida ( ) Boulevard ( ) Calle ( ) Callejón ( ) Calzada ( ) Periférico ( ) Privada ( ) Carretera ( ) Camino ( ) Otro  
 \*Nombre de vialidad: \_\_\_\_\_  
 \*Estado: \_\_\_\_\_ \*Municipio: \_\_\_\_\_ \*Localidad: \_\_\_\_\_  
 Número exterior 1: \_\_\_\_\_ Número interior: \_\_\_\_\_ \*Código Postal: \_\_\_\_\_  
 Referencia1 (entre vialidades): \_\_\_\_\_  
 Referencia2 (vialidad posterior): \_\_\_\_\_ Referencia 3\* (Descripción de ubicación): \_\_\_\_\_

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Estado de Guerrero, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*



**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

**3.- DATOS DEL PROYECTO, UNIDAD ECONÓMICA O PREDIO. (Sólo a los componentes que les aplica según requisitos específicos)**

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Tipo de proyecto:

Nuevo

Continuación

Objetivo del proyecto: \_\_\_\_\_

**Incremento de la producción con el Proyecto** %

*"Cuando no requiera proyecto, llenar los datos de ubicación del predio o unidad de producción en el que se aplicarán los incentivos"*

**3.1.- Ubicación del Proyecto:**

Tipo de domicilio: Urbano \_\_\_\_\_ Rural \_\_\_\_\_

\*Tipo de asentamiento humano: ( ) Colonia ( ) Fraccionamiento ( ) Manzana ( ) Pueblo ( ) Rancho ( ) Granja ( ) Ejido ( ) Hacienda ( ) Otro ( )

\*Localidad: \_\_\_\_\_ \*Nombre del asentamiento humano: \_\_\_\_\_

\*Tipo de vialidad: ( ) Avenida ( ) Boulevard ( ) Calle ( ) Callejón ( ) Calzada ( ) Periférico ( ) Privada ( ) Carretera

( ) Camino ( ) Otro

\*Nombre de vialidad: \_\_\_\_\_

\*Estado: \_\_\_\_\_ \*Municipio: \_\_\_\_\_ \*Localidad: \_\_\_\_\_

Número exterior 1: \_\_\_\_\_ Número interior: \_\_\_\_\_ \*Código Postal: \_\_\_\_\_

Referencia 1 (entre vialidades): \_\_\_\_\_

Referencia 2 (vialidad posterior): \_\_\_\_\_ Referencia 3\* (Descripción de ubicación): \_\_\_\_\_

Superficie \_\_\_\_\_ ha (total de predio) Superficie \_\_\_\_\_ ha (a sembrar)

Coordenadas geográficas (ubicar un punto al interior del predio en donde se realizará el proyecto): Latitud N: \_\_\_\_\_ Longitud: \_\_\_\_\_ Elevación: \_\_\_\_\_ msnm.

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Estado de Guerrero, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA  
IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS  
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2019

4. COMPONENTES E INCENTIVOS (CONCEPTOS DE APOYO) SOLICITADOS:

4.1.- Apoyo solicitado		Monto en pesos					Descripción (opcional)	
Concepto de apoyo solicitado	Subconcepto de apoyo solicitado	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Apoyo Federal Solicitado	Aportación del Productor	Otras Fuentes de Financiamiento Credito Otro apoyo gubernamental		Inversión Total

¿Recibe incentivos o apoyos de los programas o componentes de la SAGARPA en años anteriores?				Monto	Año
SI	NO	¿Cuál(es) Programa(s) o componente(s)?			

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Estado de Guerrero, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."



## ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

4.2.- Datos complementarios para componentes y conceptos de apoyo que no requieren

Conceptos:	Datos técnicos mínimos necesarios			

Notas:

### 5. DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

Declaro bajo protesta de decir verdad:

- Que no realice actividades productivas ni comerciales ilícitas.
- Que estamos al corriente con las obligaciones requeridas por la SADER-SAGADEGRO en las presentes Reglas de Operación.
- Que aplicaremos los incentivos únicamente para los fines autorizados, y que, en caso de incumplimiento por nuestra parte, la consecuencia será la devolución del recurso y los productos financieros; así como la pérdida permanente del derecho a la obtención de incentivos de la SADER-SAGADEGRO.
- Que estoy al corriente en mis obligaciones fiscales.      Sí ( ) No ( )
- Que estoy exento de obligaciones fiscales.                      Sí ( ) No ( )
- Con fundamento en el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo acepto la recepción de notificaciones relacionadas con la presente solicitud a través de la página electrónica de la Secretaría ([www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx)) y/o de la página electrónica de la Instancia Ejecutora, la cual me comprometo a revisar periódicamente.
- Conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no he recibido o estoy recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del Programa, Componente u otros programas de la SADER-SAGADEGRO, que impliquen que se dupliquen incentivos para el mismo concepto de este programa (salvo que se trate de proyectos por etapas).
- Manifiesto que los datos son verídicos y me comprometo a cumplir con los ordenamientos establecidos en las Reglas de Operación y Lineamientos correspondientes, así como de toda la legislación aplicable.
- Expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido hasta la conclusión.
- Eximo a la SADER-SAGADEGRO de toda responsabilidad derivada del depósito del importe del incentivo que se me otorgue, [en la cuenta bancaria que proporcionaré], toda vez que los datos proporcionados son totalmente correctos y vigentes, en cuanto SADER-SAGADEGRO efectúe los depósitos del importe que me corresponda, me doy por pagado. En caso de reclamación del depósito, para comprobar que el pago no se ha efectuado, me comprometo a proporcionar los estados de cuenta emitidos por el banco que la SADER-SAGADEGRO requiera; con este documento me hago sabedor de que SADER-SAGADEGRO se reserva el derecho de emitir el incentivo mediante otra forma de pago, cuando así lo determine autorizo al banco para que se retiren los depósitos derivados de los programas de SAGARPA-SAGADEGRO efectuados por error en mi cuenta, así como los que no me correspondan o los que excedan al incentivo al que tengo derecho y sean reintegrados a la cuenta bancaria del Programa correspondiente.
- La entrega de la presente solicitud, así como de la documentación solicitada, no implica aceptación u obligación del pago de los incentivos por parte de la SADER-SAGADEGRO, los órganos sectorizados y las instancias ejecutoras.

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Estado de Guerrero, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*



**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA  
IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS  
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2019**

**6. OBSERVACIONES en su caso.**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**7. FIRMAS:**

**Sello de la ventanilla**

**7.1 Nombre completo y firma o huella digital del o los solicitantes**

**7.2 Nombre completo y firma del representante legal (o en su caso del representante del Grupo)**

**7.3 Nombre completo, firma y cargo del funcionario receptor  
(Indicar Instancia Ejecutora a la que pertenece)**

**Lugar y Fecha**

"Los datos personales recabados serán protegidos e incorporados y tratados en el sistema de datos personales "base de datos de beneficiarios de programas de apoyo" con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y cuya finalidad es proporcionar información sobre los beneficiarios de los diversos programas de incentivo, a efecto de dar protección a los datos de los beneficiarios de los apoyos de los programas y componentes".

*"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

*"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Estado de Guerrero, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".*

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROGRAMA  
IMPULSO A LA GANADERÍA Y SE EMITEN SUS  
REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL  
2019

---

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Segundo.** Se abrogan todas las disposiciones que contravengan las presentes Reglas de Operación del Programa Impulso a la Ganadería para el Ejercicio Fiscal 2019.

Dado en la Oficina del Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, ubicada en el Edificio Carretera Nacional México- Acapulco Km 274.5 Col. Burócratas, C.P. 39090. Chilpancingo de los Bravo, Gro, a los 28 días del mes de enero de dos mil diecinueve.

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.**  
**LIC. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO.**  
Rúbrica.